

Este tratamiento fitosanitario fue adoptado por la Quinta Sesión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias en 2010. La Comisión de Medidas Fitosanitarias, en su sexta reunión (2011), ha tomado nota de los cambios editoriales efectuados en español por el grupo de examen de los idiomas.

El anexo es una parte prescriptiva de la NIMF 28:2007.

NIMF 28
Anexo 10



NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS

NIMF 28 TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

TF 10: Tratamiento de irradiación contra *Grapholita molesta* (2010)

Ámbito del tratamiento

El tratamiento consiste en la irradiación de frutas y hortalizas con una dosis mínima absorbida de 232 Gy para prevenir la emergencia de adultos de *Grapholita molesta* con la eficacia establecida. Este tratamiento debería aplicarse de acuerdo con los requisitos indicados en la NIMF 18:2003.¹

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento: Tratamiento de irradiación contra *Grapholita molesta*
Componente activo: N/A
Tipo de tratamiento: Irradiación
Plaga objeto del tratamiento: *Grapholita molesta* (Busck) (Lepidoptera: Tortricidae)

Artículos reglamentados objeto del tratamiento:

Todas las frutas y hortalizas que son huéspedes de *Grapholita molesta*.

Protocolo de tratamiento

Dosis mínima absorbida de 232 Gy para prevenir la emergencia de adultos de *Grapholita molesta*.

La eficacia del tratamiento es DE_{99,9949} a un nivel de confianza del 95%.

¹ El ámbito de los tratamientos fitosanitarios no abarca cuestiones relacionadas con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos. Los tratamientos tampoco proporcionan información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, que deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de la aprobación de un tratamiento. Además, se consideran los posibles efectos de los tratamientos sobre la calidad de algunos productos hospedantes antes de su aprobación internacional. Sin embargo, podría ser necesario considerar más detenidamente la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos. Las Partes Contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

Este tratamiento debe aplicarse de acuerdo con los requisitos establecidos en la NIMF 18:2003.

Este tratamiento de irradiación no debería aplicarse a frutas y hortalizas almacenadas en atmósferas modificadas.

Otra información pertinente

Dado que la irradiación no ocasiona necesariamente la muerte, los inspectores podrían encontrar individuos de la especie *Grapholita molesta* vivos (larvas o pupas), aunque no viables, durante el proceso de inspección. Este hecho no supondría un fallo del tratamiento.

El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios basó su evaluación de este tratamiento en el trabajo de investigación realizado por Hallman (2004), en el que se determinó la eficacia de la irradiación como tratamiento contra esta plaga en *Malus domestica*.

La extrapolación de la eficacia del tratamiento a todas las frutas y hortalizas tomó como base tanto la experiencia y el conocimiento de que los sistemas de dosimetría cuantifican la dosis de radiación absorbida por la plaga en cuestión independientemente del producto huésped, como los datos extraídos de estudios de investigación sobre diversas plagas y productos. En estos estudios se investigaron las siguientes plagas y huéspedes (estos últimos se indican entre paréntesis): *Anastrepha ludens* (*Citrus paradisi* y *Mangifera indica*), *A. suspensa* (*Averrhoa carambola*, *Citrus paradisi* y *Mangifera indica*), *Bactrocera tryoni* (*Citrus sinensis*, *Lycopersicon lycopersicum*, *Malus domestica*, *Mangifera indica*, *Persea americana* y *Prunus avium*), *Cydia pomonella* (*Malus domestica* y dieta artificial) y *Grapholita molesta* (*Malus domestica* y dieta artificial) (Bustos *et al.*, 2004; Gould y von Windeguth, 1991; Hallman, 2004, Hallman y Martínez, 2001; Jessup *et al.*, 1992; Mansour, 2003; von Windeguth, 1986 y von Windeguth e Ismail, 1987). No obstante, se reconoce que no se había comprobado la eficacia del tratamiento para todas las frutas y hortalizas que son huéspedes potenciales de las plagas en cuestión. En el caso de que se obtengan datos que muestren que la extrapolación del tratamiento a todos los huéspedes de esta plaga es incorrecta, se revisará el tratamiento.

Referencias

- Bustos, M.E., Enkerlin, W., Reyes, J. & Toledo, J.** 2004. Irradiation of mangoes as a postharvest quarantine treatment for fruit flies (Diptera: Tephritidae). *Journal of Economic Entomology*, 97: 286292.
- Gould, W.P. & von Windeguth, D. L.** 1991. Gamma irradiation as a quarantine treatment for carambolas infested with Caribbean fruit flies. *Florida Entomologist*, 74: 297300.
- Hallman, G.J.** 2004. Ionizing irradiation quarantine treatment against Oriental fruit moth (Lepidoptera: Tortricidae) in ambient and hypoxic atmospheres. *Journal of Economic Entomology*, 97: 824827.
- Hallman, G.J. & Martínez, L.R.** 2001. Ionizing irradiation quarantine treatments against Mexican fruit fly (Diptera: Tephritidae) in citrus fruits. *Postharvest Biology and Technology*, 23: 7177.
- Jessup, A.J., Rigney, C.J., Millar, A., Sloggett, R.F. & Quinn, N.M.** 1992. Gamma irradiation as a commodity treatment against the Queensland fruit fly in fresh fruit. *Proceedings of the Research Coordination Meeting on Use of Irradiation as a Quarantine Treatment of Food and Agricultural Commodities*, 1990: 1342.
- Mansour, M.** 2003. Gamma irradiation as a quarantine treatment for apples infested by codling moth (Lepidoptera: Tortricidae). *Journal of Applied Entomology*, 127: 137141.
- von Windeguth, D.L.** 1986. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Caribbean fruit fly infested mangoes. *Proceedings of the Florida State Horticultural Society*, 99: 131134.
- von Windeguth, D.L. & Ismail, M. A.** 1987. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Florida grapefruit infested with Caribbean fruit fly, *Anastrepha suspensa* (Loew). *Proceedings of the Florida State Horticultural Society*, 100: 57.